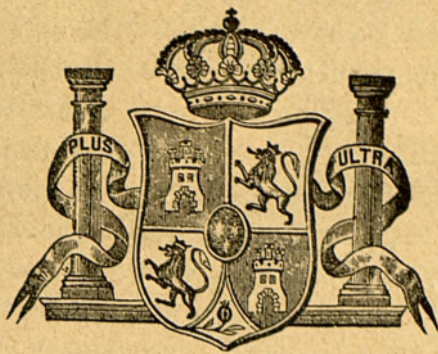


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 52.)

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Enero de 1891.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Martin, Casado, Plaza, Gutierrez, Cecilia, Barbadillo, Alfaro, Villanueva, Huidobro, Arquiga, Cuadro, Morena, Rilova, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer, y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Diputado D. Lorenzo Martinez participaba que se había visto precisado á ausentarse por la enfermedad de un individuo de su familia.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la comunicacion dirigida á su autoridad por el Alcalde de Arenillas de Riosuerga con fecha 6 del actual, en que aquella autoridad local manifestaba que cada dia tomaba mas incremento en aquella localidad la enfermedad variolosa, y que no habiendo Médico alguno que se preste á facilitar los auxilios de la ciencia á los enfermos pobres y

puedientes, por haberse retirado el Médico Cirujano D. Primitivo Lopez, titular de Lantadilla, provincia de Palencia, que desde el dia 1.º de este mes venía asistiendo con la retribucion de 10 pesetas diarias, quedaron desde el dia 6 abandonados los 24 enfermos que padecen de dicha dolencia, por lo cual pide que se les facilite asistencia facultativa hasta que se llegue á proveer la vacante; y se acordó por unanimidad 1.º, autorizar al Sr. Presidente para que desde luego disponga que se traslade á aquella localidad un Médico Cirujano con el haber diario que se le asigne, teniendo en cuenta que el pueblo retribuirá en parte sus servicios: 2.º, que se nombre una Junta compuesta del Médico, del Alcalde y del Cura párroco para la inversion de los socorros que se suministren, si fuesen necesarios.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Lerma en que pide que el Arquitecto provincial se traslade á aquella localidad con el fin de formar el proyecto y presupuesto de reedificacion de los locales que ocupa la Escuela de párvulos en aquella villa, sita en la calle del Reventon, se acordó que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador, fechado en el dia de ayer, en que participaba que Julian Alonso Casado, vecino de esta Ciudad, ha acudido á su autoridad manifestando que hace 6 meses le dejó Luis Viñé Lozano

una niña de 10 años de edad, llamada Petronila, con el pretexto de haber quedado viudo y no tener trabajo, y expresando la necesidad de que se la acoja en un asilo benéfico por la imposibilidad en que se halla de seguirla alimentando.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que la Comision provincial participaba haber quedado constituida en este dia bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

La Diputacion quedó enterada de la comunicacion dirigida á esta Corporacion con fecha 23 de Junio último por D. Gervasio Garcia, significando su reconocimiento y el de su hijo D. Luis Garcia Prieto por el donativo de 1000 pesetas que se le hizo por la Provincia para trasladarse á Milan el D. Luis con el fin de terminar su carrera artística.

Dióse lectura del oficio del Director interino del Hospicio provincial, fechado en el dia de ayer, remitiendo en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 113 del Reglamento de dicho asilo las cuentas de los talleres del mismo durante el primer semestre del presente año económico, y la Diputacion acordó quedar enterada.

Dióse cuenta de la instancia fechada en este dia de D. Antonino Gutierrez, Maestro zapatero de los talleres del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, renunciando dicho cargo por no convenir á sus intereses continuar en su desempeño, y se acordó que pase á la Comision de Fomento para que proponga lo que crea conveniente.

En el expediente sobre subvencion que la Diputacion provincial concedió al Ayuntamiento de Cillaperlata en 7 de Abril de 1888 para la construccion de un camino vecinal que partiendo de dicho punto se dirija á la carretera de Cereceda á Laredo, la Diputacion acuerda que pase á la Contaduría de fondos provinciales á fin de que tenga lugar el abono del 50 por 100 de su importe, ó sean 5000 pesetas, á cuenta de la subvencion concedida.

En el expediente sobre construccion del trozo 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, dióse cuenta de la instancia del contratista D. Domingo Munguira Arangüena pidiendo que se le devuelva el depósito que constituyó en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia en garantía de su compromiso; y resultando que dicho contratista ha cumplido la prescripcion del art. 70 del pliego de condiciones generales para la contratacion de obras públicas aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1861, se acordó que se devuelva á dicho contratista el depósito de que queda hecha referencia.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la carretera provincial de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, dióse cuenta de la instancia del contratista D. Domingo Munguira solicitando que se le devuelva el depósito que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia en garantía de su compromiso; y la Diputacion acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision

de Fomento, que se devuelva á dicho contratista el expresado depósito.

En el expediente sobre construcción del trozo 1.º de la 2.ª sección de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales fechado en 31 de Diciembre último, en que manifiesta que el contratista D. Ignacio Elola ha terminado las obras de dicho trozo y que están en disposición de ser recibidas provisionalmente; y se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

En el expediente sobre expropiación de terrenos en Villaescusa de Roa y Pedrosa de Duero con motivo de la construcción de la carretera provincial de Roa á Encinas, la Diputación acordó que el Director de carreteras provinciales, oyendo á los interesados y á personas de reconocida probidad é imparcialidad de Pedrosa sobre la pretensión de D.ª Manuela de Molina, vecina de Roa, de que se le abone el precio de los dos nuevos sitios de la bodega titulada La Carrera, de su propiedad, sita en el expresado pueblo, que se dicen inutilizados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Roa á Encinas: teniendo en cuenta además las tasaciones practicadas sobre otros sitios de igual ó parecida índole, y previa certificación del amillaramiento, fije el importe ó valor que por los expresados dos sitios ha de abonarse á dicha Sra.

El Sr. Chico manifestó que habiendo recibido noticias de que su Sr. padre está enfermo, se hallaba en la imprescindible necesidad de ausentarse de esta capital por ocho días; y la Diputación acordó concederle licencia por dicho tiempo.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó aprobar en revisión las resoluciones, adoptadas por la Provincial, que á continuación se expresa:

Las recaídas en los expedientes sobre subasta del racionado para los acogidos y amas internas del Hospicio provincial y para los presos de la Cárcel Correccional de esta ciudad en el período comprendido desde 1.º de Octubre de 1889

á 30 de Setiembre de 1890 y desde igual fecha de 1890 á 1891.

Las adoptadas en el expediente sobre subasta de los géneros y materiales para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial durante el año económico de 1890-91.

La de 4 de Junio último recaída en el expediente instruido á instancia de Vicenta Sarmiento, vecina de Melgar de Fernamental, pidiendo se le expida carta de haños, socorro y alojamiento para tomar los baños de Alceda.

La de 31 de Octubre próximo pasado en que se acordó aprobar la expulsión decretada por el Director interino del Hospicio provincial del asilado Benito Goicochea.

Las recaídas en el expediente instruido á instancia de Primitiva Temiño, residente en Presencio, en solicitud de que se le conceda algún socorro para sostenerse hasta que pueda volver al Hospicio.

La de 17 de Diciembre en que se acordó quedar enterada del fallecimiento de Sor Brígida Trionao, Hija de la Caridad.

La de 12 de Noviembre último en que se acordó devolver á José Comin, vecino de esta ciudad, su hija María Juliana, asilada en el Hospicio provincial, y las de 13 y 27 de Agosto en que se otorgó igual gracia á Pedro Saiz, vecino de Quintanilla Colina, respecto de su sobrina Tomasa, y á Estefanía Miguel, residente en esta ciudad, de su hija.

La de 16 de Junio próximo pasado en que acordó quedar enterada de la petición de D. Lorenzo de Begoña, vecino de Aramayona, de que se envíen al Establecimiento balneario de dicho punto á los enfermos del Hospicio provincial.

Las recaídas en el expediente instruido á virtud de oficio del Diputado Inspector del Hospicio provincial remitiendo relación de los asilados que necesitan tomar baños de mar.

La de 10 de Mayo último recaída en el expediente sobre autorización pedida para contraer matrimonio la asilada Martina Santa María, residente en Logroño.

La de 23 de Agosto último recaída en el expediente instruido á instancia de Lucio Fernandez y varios asilados mas pidiendo se les sufraguen los gastos para seguir la carrera del Magisterio.

Las recaídas en el expediente

sobre ingreso en el Hospicio provincial de la niña Eulalia Martina Ahedo, hija de padres desconocidos, que apareció abandonada en el Valle de Mena.

La de 6 de Noviembre último en que se desestimó la petición de Cipriana Cantero, asilada en el Hospicio provincial, de que se le conceda una pensión de 10 pesetas.

La de igual fecha en que se dictó el mismo acuerdo respecto de la petición de Justa Miguel, vecina de Madrigalejo, de que se le entregue una niña de 4 años del Hospicio provincial.

La de igual fecha en que se acordó quedar enterada del oficio del Director del Hospicio provincial participando haber creído conveniente abandonar la Dirección.

La de 13 de Agosto en que se acordó que se pagasen las pensiones de 50 asilados que habían salido á vacaciones.

La de 24 de Setiembre en que se autorizó á Florentina Marceu para sacar del Hospicio á su hijo Daniel Luis Marceu.

Las recaídas en el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde de Arandilla en que participaba que en la mañana del día 1.º de Abril había aparecido en aquella villa una criatura recién nacida.

Las adoptadas en el expediente sobre autorización solicitada por D. Felix Martinez, vecino de Fuen-civil, para hacer reparaciones en una casa del asilado Indalecio Mediavilla.

Las recaídas en el expediente sobre pensión de 15 pesetas mensuales por 3 meses á varios asilados que han salido del Hospicio provincial.

La de 19 de Julio en que acordó quedar enterada de los premios concedidos por el Director del Hospicio provincial á diez amas de lactancia externas.

La de 26 de Abril en que se aprobó la expulsión llevada á cabo por el Sr. Diputado Inspector de dicho asilo del enfermero Saturnino Casado.

La de 16 de Junio en que acordó quedar enterada de los exámenes llevados á cabo en el referido asilo.

Las recaídas en el expediente sobre nombramiento de Diputado Inspector del Campo práctico.

La de 5 de Diciembre en que se acordó dar las gracias al Prelado

por el donativo hecho en favor del Hospicio provincial.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar en revisión las resoluciones, adoptadas por la Provincial, que á continuación se expresa:

Las recaídas en el expediente de subasta del papel de mano para la impresión de libros de contabilidad municipal.

Las adoptadas en el expediente sobre pago de dietas á D. Atanasio Pascual, comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Las recaídas en el expediente sobre activar la recaudación por descubiertos de cuotas provinciales.

Las dictadas en los expedientes sobre subasta de bagajes para la provincia en los años de 1888-89-90 y 90-91.

Las recaídas en el expediente sobre abono de dietas á D. Andrés Micieces, comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

La adoptada en el expediente instruido á virtud de oficio del comisionado D. Martin Villalengua, dirigido contra el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, en que participaba haber procedido al embargo de bienes.

La de 29 de Octubre adoptada en el expediente instruido á virtud de oficio del comisionado dirigido contra el Ayuntamiento de Tórtolas en que participaba que el Alcalde no le había querido firmar la diligencia de presentación.

La de 27 de Agosto en que se acordó pedir 100 resmas al contratista del papel de hilo.

Las recaídas en los expedientes sobre aprobación y pago de las cuentas de bagajes facilitados en los cantones de Pancorbo, Cubillo del Campo, Estepar y Cubo, durante el primer trimestre del presente año económico.

La de 27 de Agosto último en que se acordó contestar al Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales á una comunicación en que interesaba copia del artículo del presupuesto para personal de la cárcel de Lerma.

Las adoptadas en el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Covarrubias pidiendo se rectifique la lista de los cantones publicada en el Boletín oficial del día 1.º de Abril último.

La d  
en el e  
de ofi  
de Ab  
haber  
colono  
cial de

La d  
acord  
metro  
chos e  
de la  
rezo de  
como  
Huidol  
la rece  
Puebla  
de Arn

I  
Cu  
Admin  
las con  
tinuac

Nom  
La Ven  
Lucian  
Higinia  
Juliana  
Petrol  
San Ro  
Santa  
Felicia  
Maria.  
Pepita

Con  
impug  
han sid  
Bu

PROV

Lic. D.  
mun  
cion  
ma y  
Por  
cargo  
viles y  
policia  
ca de  
se exp  
das, la  
este Ju  
cuyo p  
justific  
Tam  
autorid  
de dos

La de 17 de Mayo último recaída en el expediente formado á virtud de oficio del Alcalde de Marmellar de Abajo dando conocimiento de haber fallecido Félix Santa Maria, colono de fincas de la Casa provincial de Beneficencia.

La de 11 de Junio en que se acordó aprobar la cuenta de D. Demetrio Villanueva por gastos hechos en la recepcion del trozo 1.º de la carretera provincial de Cerezo de Riotiron á Pancorbo, así como la presentada por D. José Huidobro de los gastos hechos en la recepcion de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

La de 28 de Marzo recaída en el expediente sobre pago de socorros á licenciados de la cárcel correccional de esta Ciudad.

La de 7 de Agosto, adoptada en el expediente instruido á virtud de oficio del Ayuntamiento de Fuentenebro en que participaba la aparicion de la langosta.

La de 18 de Setiembre en que se aprobó la cuenta de gastos hechos por D. Sotero Bartolomé en la recepcion definitiva del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia.

La de 10 de Setiembre en que se acordó aprobar la cuenta de D. Lorenzo Martinez por gastos he-

chos en la recepcion definitiva de las obras del paso titulado El Peñedo.

La de 6 de Setiembre en que se aprobó la cuenta presentada por el Ugier 1.º de los gastos hechos por la Comision nombrada para ir á San Sebastian con objeto de tratar asuntos del ferrocarril de Burgos á Aranda.

La de 19 de Agosto en que se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Alcalde de Aranda de que se le devolvieran dos expedientes de responsabilidad.

La de 10 de Mayo en que se aprobó la relacion de socorros facilitados á licenciados de la cárcel

correccional de esta Ciudad en el mes de Abril.

La de 9 de Agosto en que se aprobó la cuenta presentada por D. José Quesada por colocacion de esteras y alfombras en el despacho del Sr. Gobernador; y

La de 25 de Octubre recaída en el expediente sobre pago de dietas devengadas por el comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Caleruega.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 9 de Enero de 1891.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Felix Sedano.

## DELEGACION DE HACIENDA.

## MINAS.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, presentando en la Administracion de Contribuciones las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el segundo trimestre del actual año económico en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas relaciones ofrecen, detallándolo á continuacion.

Nombre de las minas.	Término municipal donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal en la boca de mina. — Pesetas.	Valor integro del mineral sin deducion de gasto alguno. — Pesetas.	Importe del 1 por 100 sobre el producto bruto integro. — Pesetas.	Observaciones.
La Ventura.	Pineda de la Sierra.	D. Aniceto Herrasquin.	100	Cobre.	1	100	1	»
Luciana.	Idem.	D. Joaquin Garcia.	100	Idem.	1	100	1	»
Higinia.	Idem.	D. José María Totórica.	»	Hierro y otros metales.	»	»	»	Negativa.
Juliana.	Urrez.	El mismo.	»	Carbon de piedra.	»	»	»	»
Petrolífera Española.	Huidobro.	D. Laureano Herrero.	»	Asfalto.	»	»	»	»
San Roque.	Villaespara.	D. Casimiro Herrera.	»	Hierro.	»	»	»	»
Santa Javiera.	Monterrubio.	D. Francisco Marcos.	600	Idem.	1	600	6	»
Felicia.	Idem.	El mismo.	600	Idem.	1	600	6	»
Maria.	Riocavado.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Negativa.
Pepita.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden impugnarlos en su calidad, clase, cantidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes.

Burgos 27 de Enero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

Lic. D. Quintin Martin Galan, Juez municipal de esta villa en funciones de Instruccion de la misma y su partido,

Por la presente requisitoria en cargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresará, y caso de ser habidas, las pondrán á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisicion.

Tambien encargo á las mismas autoridades procedan á la busca de dos sugetos desconocidos cuyas

señas son de 30 á 32 años de edad, estatura regular, barba poblada el uno y el otro afeitado, visten traje de paño negro, boina negra y alpargatas; y caso de ser habidos, los pondrán á disposicion de este Juzgado como autores de delito en clase de detenidos; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre robo de dichas caballerías, que en la noche del 20 de los corrientes faltaron á Pedro Martin Aguilera, vecino de Quemada.

Dado en Aranda de Duero á 27 de Enero de 1891.—Quintin Martin.—Por su mandado, Juan Bacierno.

*Señas de las caballerías robadas.*

Un macho, pelo negro, de 16

años, de 6 y media cuartas de alzada, mohino, cola corta, descalzo de los dos pies.

Otro, pelo castaño, de 8 años con lunares á los costillares, descalzo de los dos pies, manizurdo, romo.

### Cubo.

D. Manuel Quintana Alonso, Juez municipal de esta villa de Cubo,

Certifico: que en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Antonio Iñiguez Fernandez, vecino de esta villa, contra los herederos de Santiago Calzada Castro, que lo son D. Simeon, Doña Amancia, Doña Concepcion, Doña Agueda y D. Gerardo Calzada Ruiz, vecinos que son los dos pri-

mos de esta villa, tercero y cuarto de Zaragoza, y el último se encuentra sirviendo en el ejército, y como menor de edad que lo es le ha representado en dicho juicio su madre Maria Ruiz Zugaza, de esta vecindad, sobre pago de fanegas de trigo valenciano, se sacan á pública subasta en este Juzgado municipal las fincas siguientes, radicantes en esta villa.

Una heredad en el término de Puente palo, de cinco celemines, tasada en 112 pesetas 50 céntimos.

Una casa en la calle Real, número 42, que consta da planta baja, principal y desvan, tasada en 1.500 pesetas.

Las personas que quieran hacer postura á dichas fincas acudirán á la sala audiencia de este Juzgado

municipal el día 17 del próximo Febrero á las once de la mañana, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de aquella en la mesa del Juzgado; y careciendo dichas fincas de título, será de cuenta del comprador la adquisicion y demás gastos de escrituras.

Y para insertar en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente, que firmo, y sello con el de este Juzgado municipal, en Cubo á 27 de Enero de 1891.—Manuel Quintana.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Victoria tres plazas de Profesores auxiliares supernumerarios, de la Sección de Letras una, y dos en la de Ciencias, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Setiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de 20 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio

en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentacion de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 23 de Enero de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

### Alcaldía de Poza.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º de art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Manuel Maria Carlos Rodriguez Lasuen, hijo de Telesfora y de Perpétua, Felipe Pascual Jijon, hijo de Alejo y de Aquilina, y Teodomiro Santiago Herrera Urquijo, hijo de Faustino y de Irene, nacidos todos en el año de 1872, he dispuesto que en virtud de ignorarse el punto de su residencia así como la de sus padres, se les cita por el presente anuncio, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan interponer las reclamaciones que tengan por conveniente hasta el día 7 del próximo Febrero en que se cerrará definitivamente el alistamiento. é igualmente para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de tener lugar el día 8 del expresado Febrero, que dará principio á las ocho de la mañana en esta casa consistorial, debiendo hacerse representar por sus padres ú otra persona, á menos que estén dispensados de verificarlo con arreglo á la ley ó que justifiquen su imposibilidad. Y como pudiera ocurrir que dichos mozos hubieran fallecido ó estuvieren incluidos en otros alistamientos con mejor derecho, ruego á las autoridades se sirvan manifestarlo al Ayuntamiento de mi presidencia; pues en otro caso les parará el perjuicio á que se hacen acreedores.

Poza 26 de Enero de 1891.—Vicente Alonso.

### Alcaldía de la Merinda de Montija.

En el alistamiento de mozos practicado por este Ayuntamiento en el corriente año se halla comprendido Emilio Amado y Aram-

buru, hijo de José y Ramona, natural del pueblo de Agüera, de este distrito municipal; y no teniendo noticia del punto de su residencia, se le cita por el presente para que concurra el día 7 de Febrero próximo á la sala consistorial de esta Merindad á hacer la correspondiente reclamacion por si fuera indebida su inclusion, y en caso contrario el día 8 del mismo mes á las ocho de la mañana al objeto de ser tallado y exponer lo que á su derecho viere convenirle; pues de lo contrario sufrirá los perjuicios consiguientes.

Merindad de Montija 26 de Enero de 1891.—El Alcalde, primer Teniente, Cecilio Nales.

### Alcaldía de Villalmanzo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villalmanzo 28 de Enero de 1891.—El Alcalde, Gregorio Sierra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigal del Monte.  
Junta de San Martín de Losa.  
Villaveta.  
Amaya.  
Tuvilla del Lago.  
San Clemente del Valle.

### Intendencia militar del distrito de Burgos.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada el día 20 del actual para la adquisicion de 34360 metros de loneta para construccion de jergones y cabezales con destino al material de acuartelamiento, de orden del Excmo. Sr. Inspector general de Administracion militar, fecha 28 del actual, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en la Inspeccion general de Administracion militar y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja

y Burgos el día 16 de Febrero próximo venidero á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de 1 peseta 35 céntimos por metro lineal.

Burgos 29 de Enero de 1891.—P. A., El Subintendente militar, Luis Altolaguirre.

### Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de segunda subasta publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de....) el día.... de....., número....., segun el cual han de ser contratados 34360 metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de..... (en letra) pesetas el metro, en las condiciones que se fijan en el pliego que rige en esta contratacion.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de....) segun lo prevenido en la condicion 6.ª del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

### Recaudacion de contribuciones del partido de Sedano.

La recaudacion de las cuotas de la contribucion territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre de 1890-91 tendrá lugar en los pueblos de este partido en los días que á continuacion se expresa.

Gredilla de Sedano, 3 de Febrero.  
Moradillo de Sedano, 4.  
Cernégula, 5.  
Quintanaloma, 6.  
Sedano, 7 y 8.  
Sargentos de la Lora, 9 y 10.  
Orbaneja del Castillo, 11.  
Escalada, 12.  
Valdelateja, 13.  
Tuvilla del Agua, 14.  
Tablada del Rudron, 15.  
Bañuelos del Rudron, 16.  
Nidáguila, 17.  
Terradillos de Sedano, 18.  
La Piedra, 19 y 20.

La Piedra 25 de Enero de 1891.—El Recaudador, Manuel Ruiz.